



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCION - Matias Emiliano Monke y Carmela Silvina Aguirre - Designación - EX-2025-00178705- -MUNIMDP-DVD#SE

VISTO el EX-2025-00178705- -MUNIMDP-DVD#SE, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita designar a varios agentes, en distintos establecimientos educacionales.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante DECFC-2023-3124-E-MUNIMDP-INT

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, en el cargo de **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, con carácter suplente a partir de las fechas que en cada caso se indican y **hasta el 31 de diciembre**

de 2025 o reintegro del titular o cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo del agente; Carlos Alberto Rizzardi Legajo N° 31651 en cargo de mayor función interino.

a) UE 08-02-2-1-5-09- ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION SECUNDARIA N° 209 “Hidelberg Ferrino”

MATIAS EMILIANO MONKE (Legajo N° 36935/57- CUIL 20-34550030-9) con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04) en HISTORIA, **a partir del 18 de marzo de 2025** (en reemplazo de Legajo N° 31651/75)

b) UE 08-02-2-1-5-13- ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION SECUNDARIA N° 213 “Irene Maria Bernasconi”

CARMELA SILVINA AGUIRRE (Legajo N° 33487/73- CUIL 27-31882651-5) con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04) en POLITICA Y CIUDADANIA, **a partir del 14 de marzo de 2025** (en reemplazo de Legajo N° 31651/53)

ARTÍCULO 2º.- Acordar el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1º durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – PARA PRESTACIONES EN HS. CÁTEDRA Y/O MÓDULOS, Y PARA ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1º durante los periodos que allí se indican de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1º durante los periodos que allí se indican de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 -

P.P.1 - P.p. 1 - P.Sp. 9-Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 56-00-00

Art. 2º P.P 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12

Art. 3º P.P 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2

Art. 4º P.P.1 - P.p. 3- P.Sp.9 – F.Fin. 131

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.